



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA

VISTO

La nota enviada por el Sr. Martínez, Juan Augusto, DNI N° 18.479.296, solicitando excepción para la construcción de vivienda y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Martínez, Juan Augusto es titular del lote Parcela N° 6 de la Manzana 90, sito en barrio Atlántida, Partido de Mar Chiquita, con frente en calle Ischia 301, entre las calles Bahamas y Santa Margarita, localidad de Santa Clara del Mar;

Que, si bien el sistema constructivo que se pretende instalar es de los “no tradicionales”, cuenta con certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.) que extiende el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, que evalúa los aspectos de seguridad, aislación hidrófuga, aislación térmica y demás aspectos que aseguran un correcto desempeño del sistema constructivo;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS
FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

--ORDENANZA--

ARTICULO 1°: APRUEBESE la excepción solicitada por el Sr. Martínez, Juan Augusto en el lote de la Parcela 6, Manzana 90, Barrio Atlántida, Partido de Mar Chiquita, con frente en calle Ischia 301, entre calles Bahamas y Santa Margarita de Santa Clara del Mar para la realización de vivienda con sistema constructivo “TECNOHOUSE”.

ARTICULO 2°: CONTEMPLENSE los retiros respecto a los ejes medianeros, de lo contrario deberán ser construidos en mampostería de ladrillos.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE aL Departamento Ejecutivo a los fines que corresponda, regístrese, archívese.

ORDENANZA N° 038

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de mayo del año 2024.-